



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio 0502300500120255093000153			
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AO-00164/25	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 17 de Julio de 2025		
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
<p>Con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; el artículo 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:</p>			
<p>THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ZURICH, 219, 205 MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.</p>			
RFC ó CURP CME140901UI8	<table border="1"> <tr> <td>VIGENCIA INICIAL 17 de Julio de 2025</td> <td>VIGENCIA FINAL 16 de Julio de 2026</td> </tr> </table>	VIGENCIA INICIAL 17 de Julio de 2025	VIGENCIA FINAL 16 de Julio de 2026
VIGENCIA INICIAL 17 de Julio de 2025	VIGENCIA FINAL 16 de Julio de 2026		
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Freon TM 134a (HFC-134a) Refrigerante - Propelente/HFC-134a / R-134a	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a) y 1,1,2,2-tetrafluoroetano (HFC-134). CAS 811-97-2		
CANTIDAD 300000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL >= 99.9 - <= 100 1,1,1,2-Tetrafluoroetano	FRACCIÓN ARANCELARIA 29034501		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ARGENTINA (REPUBLICA)	NOMBRE DEL DESTINATARIO THE CHEMOURS COMPANY S.R.L.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO WHSE 2310 C5 ALGEON, ZAPIOLA No. 4551, BERNAL, BUENOS AIRES, ARGENTINA, C.P. 1876	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN		
<p>Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.</p> <p>GhtCUGISA1h6KUB5+qGT2Gaost7ecEHJlqb5XkMPdq8C6P51PxFsvgAoVO/X9Z9SIL1A3ITwstmd OBYUmBA/5WswWhNF0Ac3x/0waPANy67xIEFAhnu+mqsSXmrxVHt3rujsar2c2wH9SAfVxNSzWtjzl shAveH6r0F/vMjqj5VraytvPXxBNINDk30jr0iOog7qFygYn//pbxhS/SZCzubqcbhOY7VJxKq2Y 7Df7neV3ACTiwU0oGjbXaLh4dSZZF30v7PdsHh9WjlcJqswbvH70JYgMmZJAI9eYww7JAGAElig LEN/8anJscuVfwVsJn0dM/ktX4jVz4PCsUI+iA==</p>			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ	JAMH/SIBJ/JHLS		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120255093000153 | Autorización de Materiales Peligrosos: 17/07/2025 08:59:33 | CME140901UI8 | THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | JAMH/SIBJ/JHLS | Jorge Alonso Marban Hernandez | Aceptado | Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- La persona beneficiaria de la presente autorización está obligada a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad de la persona beneficiaria de la presente autorización, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si la persona beneficiaria de la presente autorización incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

